



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

E L E S T A D O

de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO
Dr. Mauricio Limón Aguirre

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 8 DE FEBRERO
DE 2001

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X X X V I I

30



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Dr. Mauricio Limón Aguirre

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

E D I C T O

Día: 24 de noviembre
Año: 2000
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. José Ramón Andrade García

Al margen un sello que dice: Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Mercantil. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

En los autos del juicio mercantil ejecutivo número 2414/96, promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de Salvador Zúñiga Morales, en cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 31 treinta y uno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, haciéndosele saber al demandado que tiene un término de tres meses contados a partir de la última publicación.

Vistos. Resultados. Considerando. Propositiones. Primera. La personería de las partes quedó debidamente justificada en los considerandos que anteceden.

Segunda. La competencia de este Juzgado resultó ser la procedente y la vía elegida, así como el presupuesto seguido fueron los adecuados.

Tercera. Por lo fundado y motivado en el punto considerativo de esta resolución se concluye que la parte actora probó la acción ejercitada mientras que el demandado no compareció a oponer excepciones y defensas, consecuentemente.

Cuarta. Por el incumplimiento de las obligaciones se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito celebrado entre la institución de crédito Banco Nacional de México, S. A., con el señor Salvador Zúñiga Morales.

Quinta. Se condena al demandado Salvador Zúñiga Morales a que pague al actor Banco Nacional de México, S. A., la cantidad de \$383,493.47 (trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos 47/100 M. N.) como suerte principal así como los intereses ordinarios y moratorios calculados desde que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del adeudo total, pago de intereses moratorios al tipo pactado y los

que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo, pago del impuesto al valor agregado sobre las cantidades que se generen por concepto de interés hasta la total liquidación de la deuda, así mismo se condena al demandado al pago de gastos y costas que se hayan generado por el trámite de esta instancia, mismas que deberán ser reguladas en vía incidental y en ejecución de sentencia.

Sexta. Sin que sea el caso a condenar al demandado a la entrega de la posesión material y jurídica del inmueble otorgado en garantía hipotecaria por los motivos que se han dejado señalados en los puntos considerativos de esta resolución.

Séptima. Se ordena notificar la presente resolución en todos y cada uno de sus puntos propositivos a la parte demandada por medio de edictos y en los términos establecidos por el numeral 1070 del Código de Comercio.

Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma el licenciado José M. Córdova García, juez séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, actuando debida y legalmente ante el secretario de acuerdos licenciada Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez, que autoriza y da fe. Rúbricas.

Guadalajara, Jalisco, 27 veintisiete de septiembre del año 2000 dos mil. Por recibido el escrito de Gerardo Alejandro Huerga Fernández, presentado con fecha ocho de septiembre del año en curso, visto el contenido del mismo y como lo solicita el abogado patrono de la actora, se le tiene por hechas las manifestaciones que de su escrito de cuenta, y se ordena publicar los puntos propositivos de la sentencia dictada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, a la parte demandada en los términos a que refiere el artículo 1070 del Código de Comercio, 117 fracción III y 726 del Enjuiciamiento Civil del Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, haciéndosele saber al demandado que tiene un término de tres meses contados a partir de la última publicación, para los efectos de que impugne la resolución definitiva dictada en autos, apercibida

que de no hacerlo dentro de dicho término, se declarará firme la misma, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Licenciado Jesús Urtiz Agredano, juez séptimo de lo Mercantil, licenciado José Ramón Andrade García, secretario de acuerdos. Rúbricas.

Juicio mercantil ejecutivo 2414/96.

9763877

6, 8, 13 febrero

E D I C T O

Día: 24 de noviembre
Año: 2000
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. José Ramón Andrade García

Al margen un sello que dice: Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Mercantil. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

En los actos del juicio mercantil ejecutivo, número 2420/96, promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de Pedro Robles Báez, en cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 31 treinta y uno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, haciéndosele saber al demandado que tiene término de tres meses contados a partir de la última publicación para los efectos de que impugne la resolución dictada en autos.

Vistos. Resultados. Considerando. Propositiones. Primera. La personalidad de las partes, la competencia de este Juzgado y la procedencia de la vía, quedaron debidamente acreditadas en autos.

Segunda. Por lo fundado y motivado en los puntos considerativos de esta resolución, se concluye que la parte actora probó su acción ejercitada, mientras que el demandado no compareció a oponer excepciones y defensas, consecuentemente.

Tercera. Por el incumplimiento de las obligaciones se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre la institución de crédito Banco Nacional de México, S. A., con el señor Pedro Robles Báez.

Cuarta. Se ordena al demandado Pedro Robles Báez a que pague al actor Banco Nacional de México, S. A., la cantidad de \$285,141.66 (doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos, con 66/100 M. N), como suerte principal; el pago de intereses ordinarios y moratorios vencidos y por vencer hasta la total liquidación del adeudo; pago de intereses moratorios pactados en el contrato; el pago del impuesto al valor agregado, pago de gastos y costas que se hayan generado con el trámite de este juicio, las que serán reguladas en vía incidental y en ejecución de sentencia.

Quinta. Sin que sea el caso de condenar a la entrega de la posesión material y jurídica del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, por los motivos que se han dejado asentados en los puntos considerativos de esta resolución.

Sexta. Se ordena notificar la presente resolución en todos y cada uno de sus puntos propositivos la parte demandada por medio de edictos y en los términos establecidos por el numeral 1070 del Código de Comercio.

Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma el licenciado José M. Córdova García, juez séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, actuando debida y legalmente ante el secretario de acuerdos licenciada Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez, que autoriza y da fe. Rúbricas.

Guadalajara, Jalisco, septiembre 15 quince de 2000 dos mil.

Téngase por recibido el escrito de Gerardo Alejandro Huerga Fernández, apoderado de la parte actora, presentado el 8 ocho de septiembre del año en curso, visto su contenido se le tiene por hechas las manifestaciones que del mismo se desprenden para los efectos legales a que haya lugar, además se le tiene exhibiendo y sin publicar, por las razones que indican los edictos ordenados en autos de fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso, y a lo que solicita toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos no se estableció el término de ejecución de la misma, a partir de la última publicación de los edictos que

en ella se ordenaron, y que de conformidad con el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente al de Comercio, la sentencia será ejecutable una vez transcurridos tres meses a partir de la última publicación de edictos, por lo que en cumplimiento de la proposición sexta de la referida sentencia y en observancia de los numerales 1070 del Código de Comercio y 726 de la Ley Adjetiva Civil Local indicada con antelación se ordena publicar edictos y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, lo anterior a efecto de que el demandado quede debida y legalmente notificado de la resolución definitiva dictada en los presentes autos y comparezca a oponerse a la misma en su caso, dentro del término de tres meses, y en caso de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa. Notifíquese. Licenciado Jesús Urtiz Agredano, juez séptimo de lo Mercantil, licenciado José Ramón Andrade García, secretario de acuerdos. Rúbricas.

Juicio mercantil ejecutivo, 2420/96.

9763875

6, 8, 13 febrero

E D I C T O

Día: 7 de septiembre
Año: 2000
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Ramón Andrade García

Al margen un sello que dice: Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Mercantil. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Banco Nacional de México, S. A., en contra de Carlos Rodríguez Márquez, juicio mercantil ejecutivo, expediente número 2418/96; se dictó sentencia 17 de noviembre de 1997, quedando la parte propositiva bajo lo siguiente:

Proposiciones. Primera. La personalidad de las partes, la procedencia de la vía y la competencia de este Juzgado quedaron debidamente acreditadas en autos.

Segunda. Por lo fundado, motivado en los puntos considerativos de esta resolución, se concluye que la parte actora probó su acción, mientras que la

parte demandada no compareció a oponer excepciones y defensas, consecuentemente.

Tercera. Por el incumplimiento de las obligaciones se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre la institución de crédito Banco Nacional de México, S. A., y el señor Carlos Rodríguez Márquez, celebrado el día 31 de marzo de 1992.

Cuarta. Se condena al demandado Carlos Rodríguez Márquez, a pagar al actor Banco Nacional de México, S. A., la cantidad de \$346,170.17 (trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta pesos 17/100 M. N.), como suerte principal, así como el pago de intereses moratorios al tipo pactado en el documento fundatorio de la acción desde que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del adeudo, impuesto al valor agregado sobre las cantidades que se generen por concepto de intereses hasta la total liquidación del adeudo; pago de gastos y costas que se hayan generado con el trámite de esta instancia, las que deberán tramitarse en vía incidental y en ejecución de sentencia.

Quinta. Sin que sea el caso de condenar a la entrega de la posesión material y jurídica del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, por los motivos que se han dejado asentados en los puntos considerativos de esta resolución.

Sexta. Se ordena notificar la presente resolución en todos y cada uno de los puntos propositivos a la parte demandada por medio de edictos, en los términos establecidos por el numeral 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber a la parte demandada que el término que tiene para imponerse de la presente sentencia y en su caso impugnarla será de 30 días a partir de la última publicación que será de tres veces consecutivas.

Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma el licenciado José Córdova García, juez séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, ante su secretario de acuerdos por Ministerio de Ley, licenciado Rubén Ayax Pozos Angulo, que autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.

Expediente número 2418/96.

9763878

6, 8, 13 febrero

E D I C T O

Día: 24 de noviembre
Año: 2000
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Mercantil
Lic. José Ramón Andrade García

Al margen un sello que dice Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Mercantil. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por este conducto a los demandados Luis Eduardo Rosales Luna y Martha Enedina Castillo Garibay de Rosales, haciéndoles saber que en el juicio mercantil ejecutivo, expediente 2475/96, que sigue en su contra Banco Nacional de México, S. A., se dictó sentencia definitiva el 31 de octubre de 1997, quedando la parte propositiva en los siguientes términos:

Primera. La personalidad de las partes, la competencia y la procedencia de la vía, quedaron debidamente acreditados en autos.

Segunda. Por lo fundado, motivado en el punto considerativo de esta resolución, se concluye que la parte actora probó la acción ejercitada, mientras que el demandado no compareció a oponer sus excepciones y defensas, consecuentemente.

Tercera. Por el incumplimiento de las obligaciones se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre la institución de crédito Banco Nacional de México, S. A., con el señor Luis Eduardo Rosales Luna y Martha Enedina Castillo Garibay de Rosales.

Cuarta. Se condena a los demandados Luis Eduardo Rosales Luna y Martha Enedina Castillo Garibay de Rosales a pagar al actor Banco Nacional de México, S. A., la cantidad de \$212,191.37 (Doscientos doce mil ciento noventa y un pesos 37/100 M.N.), como suerte principal, intereses ordinarios y moratorios calculados desde el día 30 de agosto de 1996, el pago de intereses moratorios al tipo pactado vencidos y por vencer hasta el total cumplimiento del adeudo, el pago del impuesto al valor agregado,

el pago de gastos y costas generados en el trámite del presente juicio, el que deberá ser regulado en vía incidental y en ejecución de sentencia; sin que sea el caso a condenar la entrega de la posesión del bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria por los motivos que se han dejado precisados en los puntos considerativos de esta resolución.

Quinta. Se ordena notificar la presente resolución en todos y cada uno de sus puntos propositivos a la parte demandada en los términos establecidos por el numeral 1070 del Código de Comercio.

Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma el licenciado José Córdova García, juez séptimo de lo Mercantil en el Primer Partido Judicial, actuando debida y legalmente ante el secretario de acuerdos licenciada Verónica E. Ucaranza Sánchez, que autoriza y da fe.

Se hace del conocimiento de los demandados que tienen un término de tres meses a partir de su última publicación para que se pueda ejecutar dicha sentencia.

Expediente 2475/96.

9763876

6, 8, 13 febrero

E D I C T O

Día: 19 de enero
Año: 2001
Lugar: Ocotlán, Jalisco
Autorizado por: La Secretario , Lic. Rosa Elvira Gil Munguía

Al margen un sello que dice: Sexto Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Ocotlán. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Ma. Guadalupe Moreno Ayala promueve nulidad acta nacimiento su menor hija Gabriela Alejandra Guerra Moreno, número 468, libro 01-3 Oficialía 01 de Ocotlán, Jalisco, de fecha 23 de marzo de 1991; por existir registro anterior bajo acta número 1489, libro 01-8 Oficialía 01 Ocotlán, Jalisco, de fecha 6/10/90.

Expediente 743/2001. Cítense opositores.

9765506

8, 13, 17 febrero

E D I C T O

Día: 18 de enero
Año: 2000
Lugar: Tepatitlán, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario, Lic. María Elena Gutiérrez Orozco

Al margen un sello que dice: Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Tepatitlán de Morelos. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Ma. Socorro González León promueve anotación acta su nacimiento, aparece como promueve, siendo conocida como María del Socorro, Ma. del Socorro González de León y María Socorro González León.

Expediente 12/2001.

9765458

8, 13, 17 febrero

E D I C T O

Día: 22 de enero
Año: 2001
Lugar: Lagos de Moreno, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Samuel Alberto Villanueva Orozco

Al margen un sello que dice: Juzgado 2º Civil. Lagos de Moreno, Jalisco. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Pedro Lucas Soto Lara promueve juicio tramitación especial, anotación marginal de su acta de nacimiento, a efecto de que en su oportunidad se dicte sentencia declarando que Pedro Lucas es una única y la misma persona, que también es conocida familiar y socialmente como Pedro Elías. Juzgado Segundo de lo Civil.

Expediente 709/2000. Cítense opositores.

9764905

8, 13, 17 febrero

E D I C T O

Día: 15 de noviembre
Año: 2000
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. María Alminda Flores Valdés

Al margen un sello que dice: Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo

Familiar. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Martha González Galindo promueve juicio civil ordinario de tramitación especial contra oficial del Registro Civil número 1 de Guadalajara, por la rectificación acta su nacimiento, aparece 25 (veinticinco) de febrero siendo el 18 (dieciocho), y la omisión del apellido materno en el acta, sólo se percibe el apellido de González faltando el de Galindo, siendo conocida familiar, social y públicamente como promueve, se citan interesados a oponerse.

Expediente 758/2000.

9765439

8, 13, 17 febrero

E D I C T O

Día: 15 de diciembre
Año: 1999
Lugar: Zapotlanejo, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por M. de L.
Erik Francisco García Villaseñor

Al margen un sello que dice: Trigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes de Baudelia González Ponce y Rafael Díaz Plascencia, deducir término legal treinta días última publicación.

Expediente 632/99.

9766738

8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 31 de enero
Año: 2001
Lugar: Tepatitlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Francisco Fabián Gómez Mendoza

Al margen un sello que dice: Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Tepatitlán de Morelos. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Cítense quienes créanse derechos intestado bienes Imelda González González, deducirlos término legal.

Expediente 30/2001.

9766739 8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 21 de noviembre
Año: 2000
Lugar: Zapotlanejo, Jalisco
Autorizado por: El Secretario, Lic. Margarita Arrezola Jiménez

Al margen un sello que dice: Trigésimo Segundo Partido Judicial Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes de Elena Larios Achutegui, deducir término legal treinta días última publicación.

Expediente 674/2000.

9766740 8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 13 de noviembre
Año: 2000
Lugar: Tepatitlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario, Lic. Javier Uribe Núñez

Al margen un sello que dice: Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Tepatitlán de Morelos. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General Estados Unidos Mexicanos.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes Catalina Casillas Gómez, presentarse deducirlo término legal.

Expediente 381/2000.

9766741 8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 12 de enero
Año: 2001
Lugar: Yahualica, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por M. de L.
Ana María Gutiérrez Rodríguez
Rodolfo Gutiérrez Rguez.

Al margen un sello que dice: Vigésimo Quinto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Yahualica de González Gallo. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Quienes créanse derecho intestado bienes de Cenobia Ruvalcaba Limón, dedúzcanlo término legal treinta días.

Expediente civil 3/2001.

9765786 8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 17 de enero
Año: 2001
Lugar: Zapotlanejo, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por M. de L.
Erik Francisco García Villaseñor

Al margen un sello que dice: Trigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes de María Guadalupe Hernández Torres, deducir término legal treinta días última publicación.

Expediente 07/2001.

9765790 8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 24 de enero
Año: 2001
Lugar: Tepatitlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Francisco Fabián Gómez Mendoza

Al margen un sello que dice: Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Tepatitlán de Morelos. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Cítense quienes créanse derechos intestado bienes Alejandro Rodríguez García, deducirlos término legal.

Expediente 462/2000.

9763989 8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 26 enero
Año: 2001
Lugar: Atotonilco El Alto, Jalisco
Autorizado por: El Secretario, Lic. Raymundo Hinojosa Enríquez

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia de Atotonilco El Alto, Jal. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Quienes créanse derecho intestado bienes de José Rodríguez López, preséntense deducirlo treinta días a partir última publicación.

Expediente 0029/2001.

9765557 8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 23 de enero
Año: 2001
Lugar: Zapotlanejo, Jalisco
Autorizado por: El Secretario, Lic. Margarita Arrezola Jiménez

Al margen un sello que dice: Trigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes de David Álvarez Lomelí, deducir término legal treinta días última publicación.

Expediente 24/2001.

9765488 8, 20 febrero, 3 marzo

E D I C T O

Día: 15 de enero
Año: 2001
Lugar: Colotlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos por M. de L. Lic. Samuel Hernández Chaurand

Al margen un sello que dice: Décimo Tercer Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Colotlán. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Onésimo Delgado Dimas promueve diligencias de información *ad perpetuam*, acreditarse propietario

prescripción positiva lote urbano ubicado calle Basilio Badillo, s/n, sito San Martín de Bolaños, Jalisco. Superficie 1,252.00 m², colindancias: norte, calle Basilio Badillo; sur, J. Jesús Miramontes; oriente, arroyo, y poniente, calle del Olvido.

Expediente 712/2000. Cítense opositores. 9765435 8 febrero

E D I C T O

Día:
Año:
Lugar: Yahualica, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por M. de L. Ana María Gutiérrez Rodríguez Rodolfo Gutiérrez Rguez.

Al margen un sello que dice: Vigésimo Quinto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Yahualica de González Gallo. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

María de Jesús Agredano Vargas promueve este Juzgado juicio diligencias información *ad perpetuam*, objeto decláresele propietaria prescripción positiva del

predio rústico "Casas Viejas", ubicado este municipio. Superficie 0-98-49 áreas, lindando: norte, carretera Yahualica-Tepatitlán; sur, Agustín Íñiguez; oriente, carretera Yahualica-Tepatitlán, y poniente, Jesús Vargas.

Expediente civil 566/2000. Cítense opositores.

9766737 8 febrero

E D I C T O

Día: 23 de enero
Año: 2001
Lugar: Zapotlanejo, Jalisco
Autorizado por: El Secretario, Lic. Margarita Arrezola Jiménez

Al margen un sello que dice: Trigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Leopoldo Rocha Barajas promueve diligencias *ad perpetuam*, respecto predio urbano, sin número, ubicado en Independencia, Tototlán. Superficie

600.00 metros cuadrados: norte 20.00 metros, con iglesia; sur 20.00 m, con calle Independencia; oriente, 30.00 m, con Armando Rubio Vargas, y poniente, 30.00 m, con Salvador Orozco Briones.

Expediente 27/2001. Cítense opositores.

9765791

8 febrero

CONVOCATORIA

Día: 31 de enero
Año: 2001
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Presidente del Consejo de Administración
Sr. Gustavo Cordero Zavalza

Por medio de la presente y de conformidad con los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los estatutos sociales vigentes de la sociedad Traza, S. A. de C. V., por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de febrero de 2001, a las 13:00 en las oficinas de su domicilio social ubicadas en La Giralda número 122, Colonia Loma Bonita, Zapopan, Jalisco, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

- I. Instalación de la asamblea.
- II. Informe del presidente por el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación del balance y del estado de resultados de la sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1999, previa lectura del informe del comisario.
- IV. Proposición para reestructurar a los integrantes del Consejo de Administración o ratificación del mismo, según sea el caso. Así como el pago de sus emolumentos.
- V. Designación de delegados especiales que acudan ante notario público a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea.
- VI. Receso de la asamblea para redactar el acta y presentarla a la consideración de los accionistas.

Se les recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar constancia de depósito de acciones, la cual deberá ser expedida por una institución de crédito o por una institución para el depósito de valores que funcione en la República Mexicana, cuando menos un día antes de la celebración de la asamblea. Asimismo los accionistas podrán ser representados en la asamblea mediante carta poder suscrita ante dos testigos.

9765551

8 febrero

CONVOCATORIA

Día: 31 de enero
Año: 2001
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Presidente
Sr. Juan Carlos Vázquez Robles
Secretario, Ing. Pablo Vázquez Robles
Vocal, Ing. Rubén E. Mora Gálvez Ibáñez

Por medio de la presente y de conformidad con los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los estatutos sociales vigentes de la sociedad Profesionales en Desarrollos y Tecnología, S. A. de C. V., por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 20 de febrero de 2001 a las 12:00 en las oficinas de su domicilio social ubicadas en Plaza Tapatía número 35 Piso 4º Guadalajara, Jalisco, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

- I. Instalación de la asamblea.
- II. Informe del presidente por el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación del balance y del estado de resultados de la sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1999, previa lectura del informe del Comisario.
- IV. Proposición para reestructurar a los integrantes del Consejo de Administración o ratificación del mismo según sea el caso. Así como el pago de sus emolumentos.

V. Designación de delegados especiales que acudan ante notario público a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea.

VI. Receso de la asamblea para redactar el acta y presentarla a la consideración de los accionistas.

Se les recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar constancia de depósito de acciones, la cual deberá ser expedida por una institución de crédito o por una institución para el depósito de valores que funcione en la República Mexicana, cuando menos un día antes de la celebración de la asamblea. Asimismo, los accionistas podrán ser representados en la asamblea mediante carta poder suscrita ante dos testigos.

9765548

8 febrero

CONVOCATORIA

Día: 31 de enero
Año: 2001
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Presidente
Ing. Gustavo Cordero Zavala
Secretario, José de Jesús Rojas Vázquez

Por medio de la presente y de conformidad con los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los estatutos sociales vigentes de la sociedad Edificaciones Tlalc, S. A. de C. V., por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 13 de febrero de 2001, a las 10:30 en las oficinas de su domicilio social ubicadas en Plaza Tapatía número 35-206, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

I. Instalación de la asamblea.

II. Informe del presidente por el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

III. Presentación, discusión y en su caso aprobación del balance y del estado de resultados de la sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de

diciembre de 1999, previa lectura del informe del comisario.

IV. Proposición para reestructurar a los integrantes del Consejo de Administración o ratificación del mismo según sea el caso. Así como el pago de sus emolumentos.

V. Designación de delegados especiales que acudan ante notario público a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea.

VI. Receso de la asamblea para redactar el acta y presentarla a la consideración de los accionistas.

Se les recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar constancia de depósito de acciones, la cual deberá ser expedida por una institución de crédito o por una institución para el depósito de valores que funcione en la República Mexicana, cuando menos un día antes de la celebración de la asamblea. Asimismo, los accionistas podrán ser representados en la asamblea mediante carta poder suscrita ante dos testigos.

9765550

8 febrero

AVISO DE ESCISIÓN

Día: 23 de enero
Año: 2001
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Delegado de la Asamblea
C. P. Carlos Mora Vázquez
Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V.

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., celebrada el 28 de diciembre de 2000, formalizada mediante póliza mercantil número 379, de fecha 31 de diciembre de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Juan Gabriel Aguilar Maytorena, corredor público número 12 del estado de Jalisco acordó, con fundamento en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., como sociedad escidente, la cual sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una nueva sociedad escindida que resulta de la escisión y que se denomina Envasadoras de Aguas en México, S. de R.L. de C.V. La escisión se lleva a cabo conforme a las siguientes disposiciones:

I. La escisión se efectúa tomando como base el balance general de Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., elaborado con cifras al 30 de septiembre de 2000, cuya información está fundada en los estados financieros de dicha sociedad dictaminados al 31 de diciembre de 1999. La síntesis del balance de referencia, es la siguiente: cifras de Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., al 30 de septiembre de 2000: activo \$906'782,499.00 M.N. Pasivo \$728'558,637.00 M.N. y Capital Contable \$178'223,862.00 M.N. Cifras de Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., al 30 de septiembre de 2000 considerando la escisión: Activo \$629'192,885.39 M.N. Pasivo \$222'905,230.33 M.N. y Capital Contable \$406'287,655.06 M.N. Cifras de Envasadoras de Aguas en México, S. de R. L. de C. V., consideradas al 30 de septiembre de 2000: Activo \$277'589,613.61 M.N., Pasivo \$505'653,406.67 M.N. y Capital Contable \$228'063,793.06 M.N. Las cifras del mencionado balance se actualizarán y ajustarán según proceda, conforme a las cifras que arroje el balance general de Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2000, debiendo el Consejo de Administración de la sociedad informar a la asamblea sobre las operaciones que realice dicha sociedad en el periodo comprendido del 30 de septiembre de 2000 hasta que la escisión surta plenos efectos.

II. Por virtud de la escisión, la sociedad escidente aporta en bloque a Envasadoras de Aguas en México, S. de R.L. de C.V., parte de su activo, pasivo y capital en forma, plazo y términos que a continuación se indican:

a) El patrimonio escindido se integra por el activo, pasivo y capital descrito en balance general de Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., elaborado con cifras al 30 de septiembre de 2000 y que sirve de base para la escisión acordada y se aporta en bloque a la sociedad escindida en forma inmediata en el acto en que sean formalizados los estatutos sociales que habrán de regirla. Dicha transferencia se verifica mediante la entrega de los bienes y activos que conforme a su naturaleza

puedan ser entregados a la sociedad escindida; así como mediante la elaboración de los asientos correspondientes en la contabilidad de ambas sociedades, mediante los cuales se evidencie la transformación de propiedad de los activos, pasivo y capital escindidos, de conformidad con las proporciones, cantidades y montos, que en el mencionado balance general se señalan, ajustados con cifras al 31 de diciembre de 2000, debido a la ejecución de las operaciones normales y rutinarias de la sociedad.

b) Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., toda vez que subsiste, responderá con la sociedad escindida por aquellas obligaciones y pasivos en que cumpla la sociedad escindida y que por virtud de la escisión le hayan sido transmitidas por la sociedad escidente, y que se encuentren relacionadas con acreedores que no hayan otorgado su consentimiento expreso para llevar a cabo la escisión, de conformidad con lo previsto por el inciso "d", fracción IV, del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., continuará operando bajo su actual denominación; objeto, régimen normativo, personalidad jurídica y con el activo, pasivo y capital que conservó para sí misma, y que no fue aportado a la sociedad escindida; comprendiéndose en sus estatutos sociales las modificaciones a la cláusula séptima aprobadas por la asamblea de accionistas de referencia.

IV. Los estatutos sociales por los que se rige Envasadoras de Aguas en México, S. de R. L. de C. V., son los que quedaron agregados al apéndice del acta de la citada asamblea de accionistas, y que forman parte de la misma.

V. La participación de los accionistas de la sociedad escidente en el capital social de la sociedad escindida es proporcional a la que actualmente tienen en la sociedad escidente.

VI. Los acuerdos de escisión deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado

de Jalisco” y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad escidente.

El texto completo de la resolución de escisión se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de Embotelladora Aga de México, S. A. de C. V., en sus oficinas ubicadas en Río de la Plata 2555, colonia Providencia, en Guadalajara,

Jalisco, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales en los términos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se ha hecho referencia la escisión surtirá plenos efectos.

9765493

8 febrero

AVISO DE FUSIÓN

NUEVO HOTEL FENIX Y ANEXOS Y ADMINISTRADORA AVE FENIX, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

Nuevo Hotel Fénix, S.A. de C.V., como fusionante y por otra parte Administradora Ave Fénix, S.A. de C.V., como fusionada resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 26 veintiséis de enero de 2001 dos mil uno, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto del Acuerdo de Fusión adoptado en las asambleas antes citadas, así como los Balances de las sociedades fusionante y fusionada expresados en miles de pesos, al 31 treinta y uno de diciembre de 2000 dos mil, que sirvieron de base para efectuar la fusión, en los términos siguientes:

1. *Nuevo Hotel Fénix y Anexos, S.A. de C.V., y Administradora Ave Fénix, S.A. de C.V., convienen en fusionarse, subsistiendo Nuevo Hotel Fénix Anexos, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Administradora Ave Fénix, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.*
2. *La fusión, surtirá efectos entre las partes precisamente el día primero de mayo del año 2001 dos mil uno y dentro de los 3 tres meses siguientes a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.*
3. *Al surtir efectos la fusión, el Administrador Único y el Comisario de la sociedad fusionada, sus apoderados, directores, gerentes y funcionarios; cesarán en el ejercicio de sus cargos y quedarán revocados los poderes que se les hubieren otorgado, así como los que hubieren otorgado en tal carácter en favor de terceros sin mayor formalidad.*
4. *Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones, y responsabilidades de toda índole de Administradora Ave Fénix, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna pasarán a título universal a Nuevo Hotel Fénix y Anexos, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros en el momento en que surta efectos entre las partes la fusión, en los términos establecidos en el punto 2 dos anterior. En consecuencia, Nuevo Hotel Fénix y Anexos, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos y acciones incluyendo aquellas cuentas pendientes de cobrar que correspondan a Administradora Ave Fénix, S.A. de C.V., a la que substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contratadas por ésta.*
5. *Se cancelarán los títulos representativos de todas las acciones de la fusionada Administradora Ave Fénix, S.A. de C.V., mismos que se carjearán por nuevos títulos de acciones representativos del capital variable que con motivo de la fusión emita la sociedad fusionante, en la proporción que corresponda según lo que la sociedad fusionada aporta al capital resultante de la fusión.*

NUEVO HOTEL FÉNIX Y ANEXOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
 (MILES DE PESOS)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:	7,221
ACTIVO FIJO	86,650
ACTIVO DIFERIDO	615
TOTAL ACTIVO	94,486

PASIVO

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,711
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	10,500
TOTAL PASIVO	12,211

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	717
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	81,558
SUMA DE CAPITAL	82,275

SUMA PASIVO MAS CAPITAL 94,486

ADMINISTRADORA AVE FÉNIX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
 (MILES DE PESOS)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:	3,218
ACTIVO FIJO	5,780
ACTIVO DIFERIDO	727
TOTAL ACTIVO	9,725

PASIVO

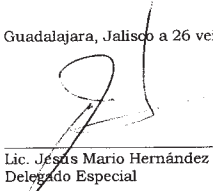
DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	5,141
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	4,584
TOTAL PASIVO	9,725

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	500
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	4,084
SUMA DE CAPITAL	4,584

SUMA PASIVO MAS CAPITAL 9,725

Guadalajara, Jalisco a 26 veintiséis de enero de 2001 dos mil uno.


 Lic. Jesús Mario Hernández A.
 Delegado Especial

9765479

8 febrero

AVISO DE FUSIÓN

EVAPORADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
ALIMENTOS NUTRITIVOS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
ARRENDADORA DE EQUIPOS E INMUEBLES, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CHALCO, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE AUTOSERVICIOS LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA FORANEA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.
ENFRIADORA DE SAN IGNACIO, S.A. DE C.V.
GRUPO LACTEO PEREGRINA, S.A. DE C.V.
GRUPO LECHE DE JALISCO, S.A. DE C.V.
KEMFUDS, S.A. DE C.V.
LECHERA DE ZAPOTLANEJO, S.A. DE C.V.
MEX-ALI, S.A. DE C.V.
PASTEURIZADORA ARMERIA, S.A. DE C.V.
PASTEURIZADORA LA SALTILLERA, S.A.
PASTEURIZADORA SAN JOSE, S.A. DE C.V.
PROMITER QUESO FINO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Evaporadora Mexicana, S.A. de C.V., Alimentos Nutritivos de Zacatecas, S.A. de C.V., Arrendadora de Equipos e Inmuebles, S.A. de C.V., Distribuidora de Alimentos Chalco, S.A. de C.V., Distribuidora de Autoservicios los Volcanes, S.A. de C.V., Distribuidora Foránea los Volcanes, S.A. de C.V., Enfriadora de San Ignacio, S.A. de C.V., Grupo Lácteo Peregrina, S.A. de C.V., Grupo Leche de Jalisco, S.A. de C.V., Kemfuds, S.A. de C.V., Lechera de Zapotlanejo, S.A. de C.V., Mex-Ali, S.A. de C.V., Pasteurizadora Armeria, S.A. de C.V., Pasteurizadora la Saltillera, S.A., Pasteurizadora San José, S.A. de C.V., y Promiter Queso Fino, S.A. de C.V., celebradas entre el 20 y el 26 de diciembre de 2000, se acordó la fusión de dichas sociedades, desapareciendo las últimas en su carácter de fusionadas, y subsistiendo la primera en su carácter de fusionante, conforme a los acuerdos siguientes:

1.- Las cifras en base a las cuales se acordó llevar a cabo la fusión corresponden a las consignadas en los balances generales no auditados de EVAPORADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., Alimentos Nutritivos de Zacatecas, S.A. de C.V., Arrendadora de Equipos e Inmuebles, S.A. de C.V., Distribuidora de Alimentos Chalco, S.A. de C.V., Distribuidora de Autoservicios los Volcanes, S.A. de C.V., Distribuidora Foránea los Volcanes, S.A. de C.V., Enfriadora de San Ignacio, S.A. de C.V., Grupo Lácteo Peregrina, S.A. de C.V., Grupo Leche de Jalisco, S.A. de C.V., Kemfuds, S.A. de C.V., Lechera de Zapotlanejo, S.A. de C.V., Mex-Ali, S.A.

de C.V., Pasteurizadora Armeria, S.A. de C.V., Pasteurizadora la Saltillera, S.A., Pasteurizadora San José, S.A. de C.V., y Promiter Queso Fino, S.A. de C.V., practicados al 30 de Noviembre de 2000, los cuales se publican conjuntamente con este aviso.

2.- Entre las partes, para todos los efectos legales, contables y fiscales, la fusión surtirá efectos y se efectuará el 31 de Diciembre de 2000, y ante terceros la fusión surtirá plenos efectos, de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.- En virtud de la fusión, y al surtir efectos ésta, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, y en general todo el patrimonio de Alimentos Nutritivos de Zacatecas, S.A. de C.V., Arrendadora de Equipos e Inmuebles, S.A. de C.V., Distribuidora de Alimentos Chalco, S.A. de C.V., Distribuidora de Autoservicios los Volcanes, S.A. de C.V., Distribuidora Foránea los Volcanes, S.A. de C.V., Enfriadora de San Ignacio, S.A. de C.V., Grupo Lácteo Peregrina, S.A. de C.V., Grupo Leche de Jalisco, S.A. de C.V., Kemfuds, S.A. de C.V., Lechera de Zapotlanejo, S.A. de C.V., Mex-Ali, S.A. de C.V., Pasteurizadora Armeria, S.A. de C.V., Pasteurizadora la Saltillera, S.A., Pasteurizadora San José, S.A. de C.V., y Promiter Queso Fino, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Evaporadora Mexicana, S.A. de C.V.

4.- A partir del 31 de diciembre de 2000, Alimentos Nutritivos de Zacatecas, S.A. de C.V., Arrendadora de Equipos e Inmuebles, S.A. de C.V., Distribuidora de Alimentos Chalco, S.A. de C.V., Distribuidora de Autoservicios los Volcanes, S.A. de C.V., Distribuidora Foránea los Volcanes, S.A. de C.V., Enfriadora de San Ignacio, S.A. de C.V., Grupo Lácteo Peregrina, S.A. de C.V., Grupo Leche de Jalisco, S.A. de C.V., Kemfuds, S.A. de C.V., Lechera de Zapotlanejo, S.A. de C.V., Mex-Ali, S.A. de C.V., Pasteurizadora Armeria, S.A. de C.V., Pasteurizadora la Saltillera, S.A., Pasteurizadora San José, S.A. de C.V. y Promiter Queso Fino, S.A. de C.V., cambiará su denominación por la de Evaporadora Mexicana, S.A. de C.V.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de diciembre de 2000.


Lic. Juan López Huesca
Delegado Especial de las Asambleas
Rúbrica

BALANCE

BALANCES GENERALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000.

	Fusionada Alimentos Nutritivos de Zacatecas S.A. de C.V.	Fusionada Arrendadora de Equipo e Inmuebles S.A. de C.V.	Fusionada Distribuidora de Alimentos de Chalco S.A. de C.V.
Activo			
Bancos y valores realizables.			
Clientes.			
Compañías filiales		29,255	1,316
Impuestos por recuperar			
Deudores diversos.			
Inventarios.			
Activo circulante.	0	29,255	1,316
Activo fijo (neto)	2,702,298	1,490,690	1,557,866
Inversiones en subsidiarias.			
Activo diferido.			
Suma el activo	2,702,298	1,519,945	1,559,182
Pasivo.			
Instituciones financieras.			
Proveedores.			
Compañías filiales	19,050,290	9,451,850	47,611,242
Cuentas por pagar.			
Impuestos por pagar.	1,082,473	2,343,661	2,278,947
Otros pasivos.			
Suma el pasivo.	20,132,763	11,795,511	49,890,189
Capital contable.			
Capital social.	5,000	2,302,496	33,780
Actualización de capital social.	16,508	11,653,253	442,502
Resultados acumulados.	(37,181,941)	(25,990,620)	(55,836,462)
Resultado del ejercicio.	(15,458)	(43,259)	333
Exceso actualizaciones de capital.	19,745,426	1,802,564	7,028,840
Suma capital contable.	(17,430,465)	(10,275,566)	(48,331,007)
Suma pasivo y capital.	2,702,298	1,519,945	1,559,182

BALANCE

	Fusionada Distribuidora de Autoservicios los Volcanes S.A. de C.V.	Fusionada Distribuidora Foranea los Volcanes S.A. de C.V.	Fusionada Enfriadora de San Ignacio S.A. de C.V.
Activo			
Bancos y valores realizables.			
Cientes.			
Compañías filiales	109,945	188,678	383,165
Impuestos por recuperar			
Deudores diversos.			
Inventarios.			
Activo circulante.	109,945	188,678	383,165
Activo fijo (neto)	0	0	0
Inversiones en subsidiarias.			
Activo diferido.			
Suma el activo	109,945	188,678	383,165
Pasivo.			
Instituciones financieras.			
Proveedores.			
Compañías filiales	34,843,893	68,435,746	6,786,702
Cuentas por pagar.			
Impuestos por pagar.	4,399,888	2,115,790	819,940
Otros pasivos.			
Suma el pasivo.	39,243,781	70,551,536	7,606,642
Capital contable.			
Capital social.	11,766,531	11,242,066	581,473
Actualización de capital social.	691,863	4,223,402	1,809,205
Resultados acumulados.	(51,287,931)	(92,865,391)	(11,983,311)
Resultado del ejercicio.	1,295	1,778	0
Exceso actualizaciones de capital.	(305,594)	7,035,287	2,369,156
Suma capital contable.	(39,133,836)	(70,362,858)	(7,223,477)
Suma pasivo y capital.	109,945	188,678	383,165

BALANCE

	Fusionada Grupo Lacteo Peregrina S.A. de C.V.	Fusionada Grupo Leche de Jalisco S.A. de C.V.	Fusionada Kemfuds S.A. de C.V.
Activo			
Bancos y valores realizables.			
Clientes.			
Compañías filiales	22,124	599,591	
Impuestos por recuperar			
Deudores diversos.			
Inventarios.			
Activo circulante.	22,124	599,591	0
Activo fijo (neto)	0		2,661,253
Inversiones en subsidiarias.			
Activo diferido.			
Suma el activo	22,124	599,591	2,661,253
 Pasivo.			
Instituciones financieras.			
Proveedores.			
Compañías filiales	14,292,250	468,810	4,282,847
Cuentas por pagar.			
Impuestos por pagar.	1,290,109		
Otros pasivos.			
Suma el pasivo.	15,582,359	468,810	4,282,847
 Capital contable.			
Capital social.	1,341,465	80,938,789	91,638
Actualización de capital social.	118,927	149,216,260	6,153,464
Resultados acumulados.	(17,594,025)	(404,847,070)	(6,299,605)
Resultado del ejercicio.	11,030	599,590	(16,154)
Exceso actualizaciones de capital.	562,368	174,223,212	(1,550,937)
Suma capital contable.	(15,560,235)	130,781	(1,621,594)
Suma pasivo y capital.	22,124	599,591	2,661,253

BALANCE

	Fusionada Lechera de Zapotlanejo S.A. de C.V.	Fusionada Mex-Ali S.A. de C.V.	Fusionada Pasteurizadora la Saltillera S.A.	Fusionada Pasteurizadora San José S.A. de C.V.
Activo				
Bancos y valores realizables.				
Clientes.				
Compañías filiales	3,204,236		680,906	255,156
Impuestos por recuperar				
Deudores diversos.				
Inventarios.				
Activo circulante.	<u>3,204,236</u>	<u>0</u>	<u>680,906</u>	<u>255,156</u>
Activo fijo (neto)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>3,976,457</u>	<u>10,599,797</u>
Inversiones en subsidiarias.				
Activo diferido.				
Suma el activo	<u>3,204,236</u>	<u>0</u>	<u>4,657,363</u>	<u>10,854,953</u>
Pasivo.				
Instituciones financieras.				
Proveedores.				
Compañías filiales	14,463,626	4,189,173	32,665,532	43,072,632
Cuentas por pagar.			42,312	
Impuestos por pagar.	624,410		3,607,318	2,451,588
Otros pasivos.				
Suma el pasivo.	<u>15,088,036</u>	<u>4,189,173</u>	<u>36,315,162</u>	<u>45,524,220</u>
Capital contable.				
Capital social.	837,330	3,000	10,000	8,128,669
Actualización de capital social.	2,655,173	3,754,952	7,536,258	4,613,484
Resultados acumulados.	(45,017,852)	(10,649,587)	(91,089,719)	(74,317,671)
Resultado del ejercicio.	32,510	0	(11,210)	(88,913)
Exceso actualizaciones de capital.	29,609,039	2,702,462	51,896,872	26,995,164
Suma capital contable.	<u>(11,883,800)</u>	<u>(4,189,173)</u>	<u>(31,657,799)</u>	<u>(34,669,267)</u>
Suma pasivo y capital.	<u>3,204,236</u>	<u>0</u>	<u>4,657,363</u>	<u>10,854,953</u>

BALANCE

	Fusionada Pasteurizadora Armeria S.A. de C.V.	Fusionada Promiter Quesos Finos S.A. de C.V.	Evaporadora Mexicana S.A. de C.V.	Fusionante Evaporadora Mexicana S.A. de C.V.
Activo				
Bancos y valores realizables.			5,900,992	5,900,992
Clientes.			13,833,253	13,833,253
Compañías filiales	42,078	502,613	2,305,279,466	2,305,824,157
Impuestos por recuperar		37,791	63,379,331	63,417,122
Deudores diversos.			38,771,571	38,771,571
Inventarios.			35,318,267	35,318,267
Activo circulante.	<u>42,078</u>	<u>540,404</u>	<u>2,462,482,880</u>	<u>2,463,065,362</u>
Activo fijo (neto)	0	0	25,162,376	25,162,376
Inversiones en subsidiarias.			67,740	67,740
Activo diferido.		13,500	20,225,358	20,238,858
Suma el activo	<u>42,078</u>	<u>553,904</u>	<u>2,507,938,354</u>	<u>2,508,534,336</u>
Pasivo.				
Instituciones financieras.			136,980,295	136,980,295
Proveedores.			146,332,191	146,332,191
Compañías filiales	5,241,483	27,837,319	1,626,235,169	1,659,313,971
Cuentas por pagar.			310,554,139	310,554,139
Impuestos por pagar.	235,389	2,796,334	231,033,191	234,064,914
Otros pasivos.			62,491,277	62,491,277
Suma el pasivo.	<u>5,476,872</u>	<u>30,633,653</u>	<u>2,513,626,262</u>	<u>2,549,736,787</u>
Capital contable.				
Capital social.	4,263,963	5,812,721	758,580,218	768,656,902
Actualización de capital social.	13,056,704	32,385,000	228,391,570	273,833,274
Resultados acumulados.	(16,245,214)	(128,694,234)	(952,605,229)	(1,097,544,677)
Resultado del ejercicio.	1,100	19,207	65,397,316	65,417,623
Exceso actualizaciones de capital.	(6,511,347)	60,397,557	(105,451,783)	(51,565,573)
Suma capital contable.	<u>(5,434,794)</u>	<u>(30,079,749)</u>	<u>(5,687,908)</u>	<u>(41,202,451)</u>
Suma pasivo y capital.	<u>42,078</u>	<u>553,904</u>	<u>2,507,938,354</u>	<u>2,508,534,336</u>

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$9.00 |
| 2. Número atrasado | \$13.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$665.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$0.90 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$650.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$160.00 |

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels.: 3819-2720 y 3819-2719/fax: 3819-2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua

Teléfono: 3824-3769, Fax: 3823-7966

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@gobierno.jalisco.gob.mx

SUMARIO

JUEVES 8 DE MARZO DE 2001

NÚMERO 30

TOMO CCCXXXVII

EDICTOS

Pág. 3

AVISOS

Pág. 10

EL ESTADO

de Jalisco



G O B I E R N O
D E L E S T A D O
D E J A L I S C O

www.jalisco.gob.mx